

operación 201000002018 y Ref: de Intervención 10.10.RC.000082.

El Control financiero de la subvención se llevará a cabo por la Dirección General de Hacienda-Intervención de la Ciudad Autónoma y demás órganos competentes de Control y por el procedimiento previsto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Ley General de Subvenciones, ostentando los funcionarios de la Intervención las facultades previstas en el artículo 46 de la referida Ley.

SÉPTIMA.-

El incumplimiento por parte de la Asociación de la Prensa de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.-

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA.-

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, previo informe, no vinculante, emitido por Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso- administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma.

El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana. Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

Por la Asociación de la Prensa de Melilla.

El Presidente de la Asociación

José María Navarro Gil.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2308.- El pasado día 16 de agosto se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa "Ciber Espacio" para personas inmigrantes.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 17 de agosto de 2010.

El Director Gral. de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA- INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CIBER ESPACIO" PARA PERSONAS INMIGRANTES

En Melilla, a 16 de agosto de dos mil diez

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en su calidad de Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, nombrado por Decreto de Presidencia número 33, de fecha 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13), de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

y

De otra D.ª Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G, Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación, según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga de Don